



Cartagena de Indias D. T., y C; 20 de mayo de 2024  
**DC- OF- EX 028 20-05-2024**

Licenciado  
**JOHNNY MELENDEZ BANQUEZ**  
Rector  
Institución Educativa Jonh F Kennedy  
Ciudad.

**Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2023**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo en la Administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia del 2023, y conceptuar sobre el mismo.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló frente a las observaciones, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Institución Educativa John F. Kennedy, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente



**FARID NAZZAR HERRERA**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: *Hernando Pertuz Corcho*  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo*  
Auxiliar Administrativo

Anexos: Treinta y seis (36) folios  
Formato Plan de mejoramiento para diligenciar



**INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO: FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE  
INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY  
VIGENCIA 2023**

**CDC  
MAYO - 2024**



**INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

**Contralor Distrital  
de Cartagena de Indias (e)**

**FARID NAZZAR HERRERA**

**Director Técnico  
de Auditoría Fiscal**

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**

**Supervisor**

**GERMAN HERNANDEZ OSORIO**

**Líder de Auditoría**

**JAIRO LUIS SIERRA HERNANDEZ**

**Auditor Apoyo**

**CELIA THERAN CASTRO**



## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1 OBJETIVO GENERAL .....	5
2.2 OBJETIVO ESPECIFICOS.....	5
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
4. FUENTES DE CRITERIO.....	5
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	5
6. LIMITACIONES DEL PROCESO.....	6
7. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	6
9. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	7
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	7
11. RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	8
11.1 EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
11.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.2.1.8	
11.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.2.4.8	
11.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.2.3, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9.....	10
12. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS .....	31
13. ANEXOS.....	32



## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D.T y C.

Doctor

**JOHNNY MELENDEZ BANQUEZ**

Rector Institución Educativa John F Kennedy  
Ciudad.

Cordial Saludo

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No.076 del 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, realizó auditoria de cumplimiento a la Institución Educativa John F. Kennedy.

Es responsabilidad del sujeto de control, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

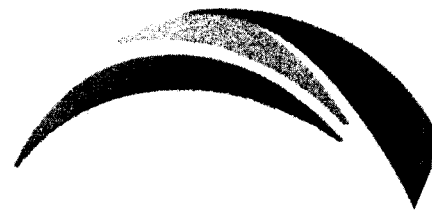
Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las Instituciones Educativas, conclusiones que deben estar fundamentadas en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este proceso auditor se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No.076 del 3 de marzo de 2022, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo elaborados por el equipo auditor. La auditoría se aplicó a la vigencia 2023 periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

## **2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1. Objetivo General**

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2023, y conceptuar sobre el mismo

### **2.2. Objetivos Específicos**

- 2.2.1 Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015, y el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, tal como se establece en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores directores rurales del mismo Decreto, a fin de garantizar la eficiente administración de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades y programas educativos
- 2.2.2 Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual; 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos; 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones; 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto; 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos; 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales; 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto; 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja; 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería; y 2.3.1.6.3.16. Contabilidad, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.
- 2.2.3 Verificar el cumplimiento establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.
- 2.2.4 Evaluar la rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa. Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información registrada en las plataformas electrónicas de rendición de la cuenta fiscal consolidada



correspondiente a la vigencia auditada, con el objetivo de emitir un pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

#### 2.2.5 Evaluación del control fiscal interno – CFI

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias puede “conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control”.

Con base en lo anterior el equipo auditor, debe verificar la efectividad de los controles definidos por el punto de control, en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios.

#### 2.2.6 Evaluación del PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizar la evaluación del plan de mejoramiento suscrito por la entidad auditada.

### 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos, y el control fiscal interno.

### 4. FUENTES DE CRITERIO

- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.6. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.7. Decreto 1075 de 2015 subsiguientes y 2.3.1.6.3.16.
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Manual de Contratación
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.18. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.19. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Numeral 6 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política



## 5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- El Consejo Directivo cumple a cabalidad con las funciones que establece la normatividad vigente en materia de la Administración del Fondo de Servicios educativos.
- El rector de la institución educativa cumple a cabalidad las responsabilidades que le son conferidas por la norma vigente a efectos de la Administración del Fondo de Servicios Educativos, dándole cumplimiento en dicha tarea a los principios de eficiencia, eficacia, economía, moralidad, transparencia, publicidad e imparcialidad.
- El presupuesto de la institución educativa se programa, aprueba y ejecuta conforme la normatividad vigente para tal fin.
- El manual de contratación de la institución educativa es congruente con la normatividad vigente en la materia y goza de la formalidad y aprobación requerida.
- La contratación celebrada en la institución educativa con los recursos del Fondo de Servicios Educativos se da conforme a la normatividad que rige la materia y el manual de contratación.

## 6. LIMITACIONES DEL PROCESO

Dentro de las limitaciones expuestas en el proceso auditor, se presentaron inconvenientes con el espacio dotado por la Institución Educativa.

## 7. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Fue verificado el control Interno en la Institución Educativa John F. Kennedy, procedió a evaluar el grado de desarrollo en cuanto a la identificación y administración de riesgos, aprobación de políticas de riesgo, manuales de buen gobierno y planes de mejoramiento asociados al control interno, entre otros elementos.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.4, luego de la



ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango **EFICIENTE**, sustentado en los resultados plasmados en este informe. En el siguiente cuadro se ilustran los resultados de la Evaluación del Control Interno institucional de la entidad.

PARCIALMENTE ADECUADO		EFICIENTE	
		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA	
		1,1	
		EFICIENTE	

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Fuente: Equipo Auditor. Formato PT 24-AC

Los controles a los riesgos determinados por el sujeto de control auditado, fueron efectivos, previa verificación de la gestión contractual a excepción de informes de supervisión que describían las acciones contratadas en forma parcial o muy general, así como la inobservancia de la publicación en un lugar visible de las actas donde se evidencia la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, diligenciamiento de Hojas de Vida en los expedientes contractuales, ausencia de verificación en la elaboración de documentos con calidad y suficiencia como las actas finales de liquidación y formatos de egresos.

## 8. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los criterios aplicables a las funciones del Consejo Directivo, del rector, de la aprobación del presupuesto y la gestión contractual relacionados con la materia a auditar, salvo en los aspectos señalados en las observaciones contenidas en el presente informe, resultan conforme en todos los aspectos significativos con dichos criterios, razón por la cual, el concepto emitido por este ente de control, sobre la base de la labor



de auditoría efectuada y la información acerca de la materia controlada es **SIN RESERVA.**

## 9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se constituyeron dos (2) hallazgos Administrativas sin alcance.

## 10. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, que se habla en los párrafos que preceden en virtud de la Resolución Reglamentaria No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del presente informe definitivo.




**FARID NAZZAR HERRERA**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: *Jairo Sierra Hernández- Líder Auditoría*  
*Celia Teherán - Técnico operativo*

Revisó: *German Alonso Hernández Osorio - Supervisor*

Aprobó: *Hernando Pertuz Corcho-Director Técnico de Auditoría Fiscal*





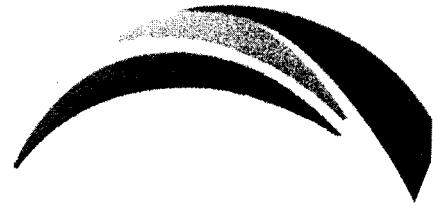
## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo general de la presente auditoria es evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2023 y conceptuar sobre el mismo.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos, fueron:

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el artículo **2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo** del Decreto 1075 de 2015, y el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, tal como se establece en el artículo **2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales** del mismo Decreto, a fin de garantizar la eficiente administración de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades y programas Educativos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos **2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual; 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos; 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones; 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto; 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos; 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales; 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto; 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja; 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería; y 2.3.1.6.3.16. Contabilidad**, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- ✓ Verificar el cumplimiento establecido en el artículo **2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación** del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.
- ✓ Evaluación del Control Fiscal Interno
- ✓ Evaluación del Plan de Mejoramiento.



## 2.2 CRITERIOS DE AUDITORIA

- ✓ Aprobación del acuerdo del presupuesto de Ingresos y Gastos
- ✓ Adopción del Reglamento de Tesorería
- ✓ Aprobación de Adiciones y Traslados
- ✓ Elaboración del Proyecto Anual de Presupuesto
- ✓ Elaboración del Flujo de Caja
- ✓ Presentación de Informes de Ejecución Al consejo trimestralmente
- ✓ Realización de los reportes de información Financiera, económica, social y ambiental
- ✓ Realización del informe de ejecución presupuestal
- ✓ Uso de y aplicación de la Norma con respecto a los recursos FOSE
- ✓ Que el procedimiento establecido por el Consejo Directivo de la IE con respecto a la contratación inferior a 20 SMLV contemple y respete los principios que rigen la Función Administrativa y/o publica
- ✓ Que la gestión contractual de la IE cumpla con rigor los procedimientos establecidos en el manual de contratación
- ✓ Que la contratación efectuada por la institución Educativa se enmarque en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función publica
- ✓ Seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos FOSE
- ✓ Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad e imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos FOSE
- ✓ Publicación Mensual en un lugar visible la relación de contratos
- ✓ Conceptuar sobre la Calidad, eficiencia y efectividad del CFI y de los controles definidos por la I.E
- ✓ Verificar el Plan de Mejoramiento

## 3 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la Institución Educativa John F. Kennedy, cumple con lo descrito en la sección tres Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que establece el decreto 1075 de 2015, a excepción de la inexistencia de un Manual de tesorería, aumentando el riesgo de un inadecuado manejo de los fondos para un correcto desempeño en las actividades financieras



### 3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO A AUDITAR.

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la Institución Educativa John F. Kennedy, cumple con lo descrito en la sección tres Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que establece el decreto 1075 de 2015, a excepción que muy a pesar que se publican la ejecución de los recursos FOSE en las plataformas SIA Contraloría y SIA observa, estas se deberían también publicar en cartelera en lugar visible dentro de la institución.

### 3.2 RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 1

- ✓ Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.5. **Funciones del Consejo Directivo** del Decreto 1075 de 2015, y el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, tal como se establece en el artículo 2.3.1.6.3.6. **Responsabilidades de los rectores o directores rurales** del mismo Decreto, a fin de garantizar la eficiente administración de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades y programas Educativos.

**Numeral 1.** Antes del inicio de cada vigencia fiscal, la I. E. ¿analiza, introduce se ajustan y aprueban mediante acuerdos el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural? (citar los acuerdos). mediante el : Acuerdo No.022 de 2022

**Numeral 2.** La I.E. adoptó el reglamento o manual para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de la realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos mediante Acuerdo No. 022 de 2015

**Numeral 3.** La I.E. aprobó las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo, en actas avaladas por el Consejo Directivo.

**Numeral 4.** la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, son elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control, y con la periodicidad establecida en la Ley.



**Numeral 5.** La I.E. aprueba la contratación de los servicios que requiera el Establecimiento Educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley. (formalidades señaladas en la reglamentación de los procedimientos contractuales, Manuales, todas avaladas por el manual de Contratación (el cual está aprobado para su actualización) y aprobadas por parte del consejo directivo.

**Numeral 6.** Se autorizó al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del Establecimiento Educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Durante la vigencia 2023 la Institución Educativa no prestó a terceros la sede educativa ni sus bienes muebles.

**Numeral 7.** La I.E. aprobó la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y se fijó la cuantía que se destinó para el efecto, se pudo evidenciar que la Institución Educativa aprobó en el presupuesto de la vigencia la utilización de estos recursos para estos programas.

**Numeral 8.** La I.E. realizó la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.? (donde la público), La institución Educativa publicó la ejecución de los recursos FOSE en el Sía Observa y en el Secop, pero no en carteleras en la institución.

**Numeral 9.** La I.E. aprobó la utilización de los recursos que recibe el Establecimiento Educativo por concepto de los estímulos de calidad educativa de que trata el capítulo 8, título 8, parte 3, libro 2 del decreto 1075 de 2015, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad ( si lo hubo) ¿ Cuantas actas de consejo directivo fueron realizadas durante la vigencia, enumérelas con fechas, número de miembros que asistieron, padres de familia, que control de asistencia se lleva en estas, existe un reglamento interno, evidenciando por este concepto que a la Institución Educativa No le llegaron recursos por concepto de estos estímulos.

**Numeral 10.** Cuantos acuerdos de adiciones presupuestales se realizaron durante la vigencia. A continuación, se describen los acuerdos elaborados durante la vigencia 2023:



Acuerdo No	Fecha	Valor	Clase
Acuerdo No.001	17 de Enero de 2023	\$12.930.695,99.	Adición
Acuerdo No.006	10 de Abril de 2023	15.329,02	Adición
Acuerdo No.007	02 de Mayo de 2023	\$5.394.000	Adición
Acuerdo No. 009	02 de Junio de 2023	\$8.000.000	Adición
Acuerdo No.10	02 de Junio de 2023	\$5.000.000	Adición
Acuerdo No. 13	27 de Julio de 2023	\$28.348,54	Adición
Acuerdo No. 14	27 de Julio de 2023	\$14.926.598	Adición
Acuerdo No.17	18 de Septiembre de 2023	\$15.264.677,56	Traslado
Acuerdo No.18	28 de Septiembre de 2023	\$5.936.230	Reducción
Acuerdo No.021	07 de Noviembre de 2023	\$1.750.00	Adición
Acuerdo No.022	17 de Noviembre de 2023	\$5.000.000	Adición
Acuerdo No.025	30 de Noviembre de 2023	\$31.186.41	Adición
Acuerdo No.027	06 de Diciembre de 2023	\$2.000.000	Adición

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 1: INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

El equipo auditor al hacer la verificación en cuanto a la publicación de las actas de la vigencia 2023, en cuanto a la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; no encontró evidencia del registro correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.5 numeral 10 y en el decreto 4791 de 2008 artículo 5., situación que debe mejorar la I.E. a través del Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control Fiscal, donde debe estipular las acciones de mejoras con el fin de eliminar la causa de la observación, una vez quede el informe en firme.



### 3.3. RESULTADOS EN RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO N°2

- ✓ Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los Rectores en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.

**Numeral 1.** La I.E. proyectó el presupuesto anual de los Fondos de Servicios Educativos y se presentó para la aprobación al consejo directivo, se pudo evidenciar que la Institución E., si proyectó y fue presentado ante el Consejo Directivo el Presupuesto anual del FOSE, mediante el acuerdo N° 001 del 17 de enero de 2023

**Numeral 2.** La I.E. elaboró el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, se hicieron los ajustes correspondientes y se presentaron los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo. Si se pudo evidenciar que fue elaborado el flujo de caja anual mensualmente y presentándolos en forma trimestral.

**Numeral 3.** La I.E. elabora con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo. Se pudo comprobar la elaboración de las modificaciones del presupuesto (adiciones, traslados) con sus debidos soportes

**Numeral 4.** Al Celebrar los contratos la I.E. suscribe los actos administrativos y se ordenan los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Se suscriben Contratos avalados con el manual de contratación y el consejo directivo, además la Institución reportó los CDP emitidos donde demuestran los recursos disponibles para poder realizar los procesos de contratación, documento indispensable para este fin, dándole cumplimiento al numeral 4 del Artículo 2,3,4,6,3,6, del Decreto 1075 del 2015

**Numeral 5.** La I.E. presenta mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. El equipo auditor evidenció que, si se presentan los informes de ejecución y gestión de los fondos educativos,

**Numeral 6.** La I.E. realiza los reportes de la información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los Órganos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas (soportes entregado por el plantel educativo en relación a pantallazos de actividades de rendición de cuentas respectivas y oficios reportando la información en mención a la UNALDE). El contador de la Institución suscribe los estados contables y la información financiera





requerida en sus respectivos formatos y fechas estipuladas que son cada tres meses o cuando la UNALDE lo requiera.

**Numeral 7.** Se suscribió junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y fue entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin. Si, la Institución Educativa suscribió los estados contables en los formatos y en los tiempos estipulados.

**Numeral 8:** Se presentaron, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio ¿(soportes entregados por el plantel educativo en relación a oficio dirigido a la entidad territorial donde se le relaciona el informe de ejecución presupuestal.) Respuesta: Si se presenta el informe de ejecución presupuestal y la gestión administrativa.

**Numeral 9:** El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial (aplica si /no). No aplica para la Institución Educativa, la entidad responde ante esta solicitud que hace parte de una entidad certificada.

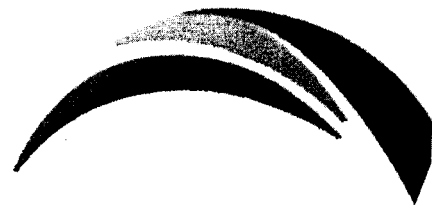
### 3.4. RESULTADOS EN RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO N°3

- ✓ Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual; 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos; 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones; 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto; 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos; 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales; 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto; 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja; 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería; y 2.3.1.6.3.16. Contabilidad, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015



### Información Financiera y Presupuestal

REPUBLICA DE COLOMBIA						
INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY						
CARTAGENA D.T y C.						
Reconocimiento Oficial: Resolución 0483 del 27 de Febrero de 2007						
Reg: DANE No. 11300-111336		NIT 806,003,005 - 4		Cod. ICES 113902		
EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE INGRESOS VIGENCIAS 2023						
CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	% Ejecución PRESUPUESTO
			ADICIONES	REDUCCIONES		
1	INGRESOS	122.000.400	55.076.157,96	5.936.230	171.140.327,96	100%
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	122.000.400	55.076.157,96	5.936.230	171.140.327,96	100%
1.1.1	VENTA DE SERVICIOS	-	3.750.000	-	3.750.000	0%
1.1.1.1	EXPLOTACION DE BIENES	-	3.750.000	-	3.750.000	0%
1.1.1.1.1	TIENDA ESCOLAR	-	3.750.000,00	-	3.750.000	0%
1.2	TRANSFERENCIAS NACIONAL	122.000.000	-	5.936.230	116.063.770,00	100%
1.2.1	NACION	122.000.000	38.320.598	-	38.320.698	100%
1.2.1.1	SGP GRATUIDAD	122.000.000	-	5.936.230,00	116.063.770	100%
1.2.2	TRANSFERENCIAS TERRITORIALES	100	38.320.598	-	38.320.698	100%
1.2.2.1	TRANSFERENCIAS DISTRITALES	100	38.320.598,00	-	38.320.698	100%
1.1.04	RECURSOS DE CAPITAL	300	13.005.559,96	-	13.005.859,96	100%
1.1.04.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100	74.863,97	-	74.963,97	100%
1.1.04.02	RECURSOS DEL BALANCE	100	12.930.695,99	-	12.930.795,99	100%
1.1.04.03	DONACIONES PARTICULARES	100	-	-	100	0%



El presupuesto inicial de la Institución Educación Educativa fue de \$ 122.000.000, con una adición de \$ 55.076.157,96, una reducción de \$ 5.936.230 para un presupuesto final \$ 171.140.327,96 con una ejecución presupuestal del 100%. El presupuesto Asignado a través del acuerdo de presupuesto firmado por el consejo directivo y el ordenador del gasto para la vigencia 2023 se presupuestó recibir unos recursos por fuente financiación del Ministerio de Educación por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$122.000.400,00), los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES	16.000.000,00
REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	1.000.000,00
COMPRA DE EQUIPOS	13.000.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	35.000.000,00
DOTACIÓN PEDAGÓGICAS	6.300.000,00
MANTENIMIENTO	27.400.000,00
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	500.000,00
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS	6.000.000,00
SEGUROS	7.000.400,00
ARRIENDO DE BIENES E INMUEBLES	500.000,00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIAS	300.000,00
ACTIVIDADES CIENTÍFICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	6.000.000,00
ACCIONES DE MEJORAMIENTO	1.000.000,00

La Institución Educativa en la vigencia 2023 recibió un total de CIENTO DIECISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$116.063.770,00) en dos giros un primer giro en el mes de febrero por valor de \$ 92.851.016 y un segundo valor en el mes de octubre por valor de \$ 23.212.754, lo que quiere decir que no recibió para su funcionamiento el valor presupuestado; por tanto, se realizó una reducción por valor \$5.936.000 en el rubro de compra de equipos.



Es importante mencionar que no solo la institución recibió dinero de la fuente de FSE Gratuidad MEN, sino por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena discriminados así:

- Inscripción ICFES para 93 Estudiantes.....\$ 5.394.000
- Proyecto Banda de Paz 2023.....\$ 8.000.000
- Premio Cultural Jorge García 2023.....\$ 5.000.000
- Proyecto Emisora Escolar 2023.....\$14.926.598
- Proyecto Cultural Jorge García 2023.....\$ 5.000.000

Todos estos ingresos de recursos se ejecutaron en un 83.32%, no se lograron ejecutar en su totalidad por variables cómo ingresar a la institución en una fecha después de la estipulado como lo fue la transferencia para la participación en el proyecto cultural organizado por la SED de Cartagena en el mes de noviembre, también quedó un dinero de la fuente del MEN lo cual será ejecutado en la vigencia 2024 para distintas necesidades de la institución.

El presupuesto de Gastos de la Institución Educativa estuvo determinado de la siguiente estuvieron determinados de la siguiente manera:

Los gastos inicialmente fueron de \$ 122.000.400 observando un presupuesto final de \$ 171.140.140.327.



✓ **2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales.** Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del

CÓDIGOS	RUBROS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL
0	GASTOS	122.000.400,00	171.140.327,96
3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	122.000.400,00	171.140.327,96
320	GASTOS DE PERSONAL	17.000.000,00	16.630.000,00
32008	SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTOS	17.000.000,00	16.630.000,00
3200805	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES	16.000.000,00	15.630.000,00
3200510	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	1.000.000,00	1.000.000,00
321	GASTOS GENERALES	105.000.400,00	154.510.327,96
3210301	COMPRA DE EQUIPOS	13.000.000,00	17.652.662,00
3210605	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.000.000,00	50.036.059,00
3210610	DOTACIÓN PEDAGÓGICAS	6.300.000,00	1.000.000,00
3210705	MANTENIMIENTO	27.400.000,00	37.782.338,78
3210805	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	500.000,00	0,00
3210905	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000,00	0,00
3211005	SERVICIOS PÚBLICOS	6.000.000,00	6.900.000,00
3211105	SEGUROS	7.000.400,00	5.749.400,00
3211205	ARRIENDO DE BIENES E INMUEBLES	500.000,00	0,00
3212405	COMISIONES Y GASTOS BANCARIAS	300.000,00	31.186,41
3212505	ACTIVIDADES CIENTÍFICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	6.000.000,00	35.358.681,77
3212605	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	1.000.000,00	0,00

Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones. Se está realizando en la institución Educativa de esta manera. La Institución Educativa realiza de forma consiente y organizada todos los acuerdos de adición presupuestal, especificando siempre el origen de los recursos y su distribución, en la siguiente relación se muestran las adiciones elaboradas durante la vigencia 2023



Acuerdo No.001	17 de Enero de 2023	\$12.930.695,99.	Adición
Acuerdo No.006	10 de Abril de 2023	15.329,02	Adición
Acuerdo No.007	02 de Mayo de 2023	\$5.394.000	Adición
Acuerdo No. 009	02 de Junio de 2023	\$8.000.000	Adición
Acuerdo No.10	02 de Junio de 2023	\$5.000.000	Adición
Acuerdo No. 13	27 de Julio de 2023	\$28.348,54	Adición
Acuerdo No. 14	27 de Julio de 2023	\$14.926.598	Adición
Acuerdo No.021	07 de Noviembre de 2023	\$1.750.00	Adición
Acuerdo No.022	17 de Noviembre de 2023	\$5.000.000	Adición
Acuerdo No.025	30 de Noviembre de 2023	\$31.186.41	Adición
Acuerdo No.027	06 de Diciembre de 2023	\$2.000.000	Adición

Los 11 Acuerdos de adición presupuestal están debidamente legalizados y soportados por la dirección y el consejo directivo de la Institución Educativa, notándose un buen manejo de los fondos Educativos FSE.

### 3.5 RESULTADO EN RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO N° 4

Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de 2015.

Una vez revisado y analizado cada uno de los ítems de los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de del 2015, en donde se detallan los conceptos por los cuales pueden ser ejecutados los recursos de las Instituciones Educativas, los cuales deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, se pudo evidenciar entonces que en el plantel Educativo cumple con lo dispuesto en la norma, toda vez que los recursos son utilizados para el pago de lo conceptuado en la ley, como pago de servicios de comunicación e internet de operadores comerciales legalmente constituidos, contratación de servicios técnicos y profesionales, mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, entre otros establecidos en el decreto mencionado anteriormente. Podemos concluir entonces que los recursos son utilizados de conformidad con la normatividad vigente, notándose el pago de los servicios de comunicación, servicios técnicos y profesionales, mantenimientos y adecuaciones etc



- Con respecto al artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, una vez realizada la ejecución contable y presupuestal, la IE si ejecutó el gasto teniendo en cuenta las prohibiciones que se detallan en el artículo mencionado ¿es decir si se abstuvieron de otorgar donaciones, reconocer viáticos y pasajes, contratar servicios de aseo y vigilancia, financiar alimentación escolar, cursos preparativos del examen ICFES, capacitar a funcionarios o el pago de gastos suntuarios? Si se puede concluir que la I.E. cumplió con lo dispuesto en la norma citada. Si se Cumple de acuerdo a la normatividad vigente, no se realizaron donaciones, viáticos, pasajes o servicios de aseo, vigilancia etc.

### 3.6 RESULTADO EN RELACION CON EL ARTICULO ESPECIFICO N° 5

- ✓ Verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja.** La institución educativa aplicó este instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo; teniendo por medio de esta herramienta un orden total en todos sus pagos como se pudo evidenciar. La institución tiene adoptado el manual de tesorería mediante acuerdo N° 022 del 30 de noviembre de 2015

**ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería.** Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y se manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, ¿registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo, actualmente se manejan 3 cuentas bancarias, una corriente y 2 de ahorro en el Banco Davivienda

**ARTÍCULO 2.3.1.6.3.16. Contabilidad.** Los fondos de servicios educativos estatales se llevaron con contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación (contabilidad regular, aplicando la normatividad vigente y sus saldos son razonables).?

La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal. estos se llevan con las normas de la contabilidad regular vigente y llevando siempre la razonabilidad en sus saldos



### 3.7 RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 6

✓ Verificar el cumplimiento establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.

#### Mediante el manual de contratación

La institución Educativa John F. Kennedy ejecutó una contratación con los recursos del FSE según el tipo de gasto de la siguiente manera :

La Institución Educativa John F. Kennedy rindió en la plataforma **SIA CONTRALORIA** durante la vigencia 2023, Cuarenta y ocho (48) contratos, por un valor total de Ciento cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil quinientos cincuenta y tres pesos M/Cte. (\$152.580.553), distribuidos según el tipo de gasto de la siguiente manera:

CONTRATACION		
TIPO DE GASTO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR TOTAL
FUNCIONAMIENTO	47	\$146.330.553
OTROS	1	\$ 6.250.000
<b>TOTAL: CONTRATACIÓN:</b>	<b>48</b>	<b>\$152.580.553</b>





En el siguiente cuadro se muestra la contratación ejecutada por la institución educativa según la clase de contrato.

CONTRATACION		
CLASE CONTRACTUAL	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25	\$73.022.500
SUMINISTRO	22	\$73.308.053
CONCESION	01	\$ 6.250.000
<b>Total Contratación:</b>	<b>48</b>	<b>\$152.580.553</b>

Por prestación de servicios se ejecutaron 25 contratos equivalentes al 47 % del total de la contratación, por suministro 22 contratos que equivalen al 49 % y uno de concesión que equivale al 4% del total ejecutado.

El equipo Auditor en el análisis contractual de la institución Educativa Jonh F. Kennedy, aplicó una formula finita para la obtención de una muestra, resultando lo siguiente:

Item	No. Del Contrato	OBJETO CONTRACTUAL	Valor del Contrato	Nombre Completo del Contratista
1	No. 002	FUMIGACIÓN; DESRATIZACIÓN; PODA Y APLICACIÓN DE HERBICIDAS EN LA INSTITUCIÓN.	\$ 2.330.000	FUMIGACIONES LJ SAS
2	No. 005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA; ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN EN LOS PROCESOS CONTABLES; FINANCIEROS; PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODO LO REQUERIDO CONFORME A LA LEY; A LOS ENTES DE CONTROL;	\$ 12.130.000	ELOISA MERCEDES SALAS FERIA



		SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2.023.		
3	No.008	MANTENIMIENTO ACONDICIONADOS. AIRES	\$ 2.820.000	GUILLERMO TERAN BARRIOS
4	No.10	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE: BAÑOS DE BACHILLERATO; PRIMARIA; PRE ESCOLAR; AMPLIACIÓN DE ESCALONES ESCALERA ACCESO SEGUNDO PISO PRIMARIA; MANTENIMIENTO DE TECHOS; COMEDOR; BIBLIOTECA; PLACA PASILLO ACCESO OFICINAS ADMINISTRATIVAS. MANTENIMIENTO BAÑOS SALA DE PROFESORES HOMBRE Y MUJER.	\$ 6.813.000	CESAR BELTRAN LAMBIS
5	No.012	COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS DE TECHOS; COMEDOR; BIBLIOTECA; PLACA PASILLO ACCESO OFICINAS ADMINISTRATIVAS; MANTENIMIENTO BAÑOS; SALA DE PROFESORES HOMBRE Y MUJER.	\$ 6.360.700	LA CASITA ROJA LTDA
6	No.014	INSTRUCTOR DE DANZA DEL PROYECTO CULTURAL JFK PARA MONTAJE DANCÍSTICO DE GENERO CHAMPETA PARA ESTUDIANTES QUE CONFORMAN EL GRUPO DE DANZA DE LA INSTITUCIÓN.	\$ 3.380.000	FABIO ENRIQUE VILLAR PADILLA
7	No.017	SERVICIO DE INSTRUCCIÓN MUSICAL; APRENDIZAJE EN EL MANEJO DE INSTRUMENTOS MUSICALES; AFINAMIENTO; CUIDADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS INSTRUMENTOS Y COREOGRAFIAS PARA LA BANDA DE PAZ CON LA FINALIDAD QUE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA BANDA DE PAZ INICIEN LAS PRÁCTICAS Y REALICEN EL MONTAJE DE MUESTRAS MUSICALES EN LOS RITMOS PROPIOS DE PAZ LATINA.	\$ 7.000.000	JUAN DAVID RESTREPO VIDES
8	No. 021	COMPRA DE PAPELERÍA, TINTAS EDDING, BOLIGRAFOS, PERFORADORAS, FOLDERS Y MEDALLAS DE EXCELENCIA Y MERITO.	\$ 2.879.400	DISTRISUMINISTRO KM
9	No.022	PINTURA INSTALACIONES DE LA INSTITUCION: FACHADA PRINCIPAL INTERNA, PATIO INTERNO PRIMARIA, PASILLO PRINCIPAL INTERNO Y PLAFON, FACHADA EXTERNA COORDINACIÓN, PARED REFLECTOR EXTERNO, FACHADA BIBLIOTECA ESCALERA, FACHADA DE: COMEDOR, BAÑOS, PARED FRENTE A LOS BAÑOS DE NIÑOS, FACHADA SALONES DE	\$ 10.760.000	MARLON STEVEN BLANQUICET SANCHEZ



		PRIMARIA CON AIRE, PARED PALO DE MAMON, FACHADA EXTERNA TRASERA SALON DE BILINGUISMO, INFORMATICA DE PRIMARIA, PARED SUPERIOR DE KIOSKO Y FACHADA PARED ZONA DE ASEO, SUMINISTRO DE ANDAMIOS.		
10	No.024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA; ESTUCO; BROCHAS Y LIJAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DE PRIMARIA.	\$ 12.106.000	SERVICIOS MULTIPLEZ MG
11	No.030	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO DANZA REMIX DE CHAMPETA PARA GRUPO DE DANZA PARTICIPACIÓN CONCURSO JORGE GARCIA USTA Y DESFILE HEROES DE LA INDEPENDENCIA.	\$ 4.140.000	MIRNA MARIA MARTINEZ CERA
12	No.032	COMPRA EQUIPO E IMPLEMENTOS PARA RADIO ESCOLAR	\$ 4.705.402	MICHE PRODUCCIONES LTDA
13	No.039	COMPRA DE DRONE Y CÁMARA FOTOGRÁFICA, PARLANTE PROFESIONAL.	\$ 8.649.700	GRUPO AUDIOCOLOR S.A.S
14	No.047	COMPRA DE SILLAS ESCRITORIO CON BRAZO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN.	\$ 3.465.000	BELKYS GUZMAN FUENTES
<b>Valor total Muestra de Contratos</b>			<b>\$ 87.539.202</b>	

La muestra contractual seleccionada para realizar el análisis, fue de 14 contratos por un valor de \$ 87.339.202, siendo esta una cantidad representativa que equivale al 57% del total ejecutado durante la vigencia.

El equipo auditor en su análisis a la muestra contractual verificó que todos los contratos, estuviesen debidamente registrados en la plataforma del SECOP.

Como resultado al análisis de la muestra contractual el equipo auditor determina que la Institución Educativa, cumple con los criterios seleccionados de la materia auditada, excepto con la Observación que se detalla a continuación:



## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 2: FALTA DE DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El equipo auditor al hacer una revisión exhaustiva de cada uno de los informes de supervisión de los Contratos revisados, se percató que estos no describen las actividades realizadas en forma técnica o segregada, creando en muchos casos confusión para el analista; independientemente que al hacer la verificación se evidenció su ejecución.

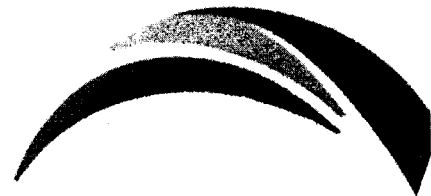
### 3.8 RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 7 EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN LA INSTITUCION

**Numeral 13.** Los controles que tienen definidos la Institución Educativa con respecto al proceso de contratación y al de adquisición de Bienes y Servicios son los siguientes:

<b>CONTROLES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento y verificación de los documentos habilitantes del contratista</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación de la Supervisión.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de los instrumentos de ejecución presupuestal.</li> <li>• Elaboración de la ejecución presupuestal de gasto.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación del impuesto de acuerdo al valor del contrato.</li> </ul>

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia. El equipo Auditor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, conceptúa sobre el Control Fiscal Interno de la Institución Educativa.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.4, luego de la ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango **EFICIENTE**, sustentado en los resultados plasmados en este informe. En el siguiente cuadro se ilustran los resultados de la Evaluación del Control Interno institucional de la entidad.



		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)			RIESGO COMBINADO (Riesgo combinado de eficiencia del control)			VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE CONTRATACIÓN (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,80	PARCIALMENTE ADECUADO	1,09	PARCIALMENTE ADECUADO	2,92	BAJO	0,79	EFICAZ	0,9	
									EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Fuente: Equipo Auditor. Formato PT 24-AC

Los controles a los riesgos señalados por el sujeto de control auditado fueron efectivos, previa verificación de la gestión contractual a excepción de informes de supervisión que describían las acciones contratadas en forma parcial o muy general, así como la inobservancia de la publicación en un lugar visible de las actas donde se evidencia la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Los riesgos detectados y para los cuales se les asignó los debidos controles para minimizar la materialización de estos fueron los siguientes:

- Los recursos girados son inferiores al presupuesto programado para la vigencia.
- Adjudicar un contrato (en el marco del manual de contratación del fondo de servicios educativos) que no cumpla con los requisitos de ley exigidos para la contratación, con el ánimo de favorecer intereses particulares o de un tercero.
- Fraccionar contratos para adjudicar directamente a un proveedor evitando procedimientos de contratación formales basados en ley 80.
- Posible renuencia de los contratistas para contratar con la institución Educativa
- Inexistencia de personal de planta con los diferentes perfiles requeridos para la supervisión y seguimiento de los contratos a ejecutar.



Las UNALDES presentan ante la institución un acompañamiento, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable, además de seguimiento y administración de la ejecución de los recursos FOSE; en entrevista y mesa de trabajo con la dirección de la Institución Educativa, se manifestó que en la vigencia 2023 no se recibieron quejas y actividades de acompañamiento por la UNALDE respectiva.

#### **4.0 RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 8**

##### **Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad imparcialidad publicidad y transparencia en el manejo**

Se evaluó la rendición de la cuenta fiscal consolidada correspondiente a la vigencia 2023, lo que nos permitió evidenciar que la Institución Educativa John F. Kennedy, presentó la rendición de la cuenta, mediante Herramienta Electrónica SIA, de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 017 de 2009, en tal sentido, se pudo constatar que la I.E, está obligada a diligenciar (32) formatos en la rendición de la cuenta, se observó en la plataforma SECOP II. la totalidad de los contratos ejecutados y los formatos rendidos cumplen con todos los principios calidad, suficiencia y todos fueron rendidos de forma oportuna.

#### **4.1 RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 9 EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO:**

Al evaluar el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa, de acuerdo con los dos (2) hallazgos Administrativos configurados en la vigencia 2022 y suscrito el plan de mejoramiento y ejecutado durante la vigencia 2023, los cuales correspondían a las siguientes observaciones

1. Se detectó que la I.E.J.F.K a pesar de contar con un inventario contable no existe inventario físico realizado en la vigencia 2022, no ha depurado la cuenta Propiedad Planta y Equipo, no tienen codificado los bienes de manera física lo que le permite la Institución establecer qué bienes se encuentran con vida útil, qué bienes están obsoletos, dañados o inservibles para proceder a su retiro. De esta forma, se vulnera lo establecido en conceptos emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el expediente 200912-138808 del 5 de febrero de 2010, 20132000049191 del 10 de octubre de 2013, 20152000004461 del 24 de febrero de 2015 y en el Numeral 21, Capítulo III, Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Lo anteriormente expuesto genera incertidumbre en este grupo contable por \$ 272.807.842



2. Ausencia de Algunos Soportes en las carpetas contractuales, de actividades ejecutadas del objeto contractual.

El equipo auditor en el estudio y análisis del Plan de Mejoramiento suscrito ante los dos (2) hallazgos Administrativos plasmados como resultado del informe de auditoría vigencia 2022, analizando los respectivos avances presentados ante el equipo, los cuales fueron revisados y analizados concluyendo que las actividades de mejora eliminaron las causas de las observaciones en un 80 %, como se demuestra en la siguiente tabla:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple



**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**  
**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2023**

No.	Descripción de la Observación	Respuesta del ente Auditado	Conclusiones del Auditor
N°1	<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIAS N° 1: INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EN LUGAR VISIBLE Y DE FÁCIL ACCESO DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.</b></p> <p>El equipo auditor al hacer la verificación en cuanto a la publicación de las actas de la vigencia 2023, en cuanto a la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; no encontró evidencia del registro correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.5 numeral 10 y en el decreto 4791 de 2008 artículo 5., situación que debe mejorar la I.E. a través del Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control Fiscal, donde debe estipular las acciones de mejoras con el fin de eliminar la causa de la observación, una vez quede el informe en firme.</p>	<p>La Institución Educativa John F. Kennedy publica en el sistema SIA observa la ejecución mensual de los recursos de Fondo de Servicios Educativos, donde se evidencian la información Financiera, presupuestal y contractual de la ejecución de los recursos del FOSE, de igual modo la plataforma SIA OBSERVA, cumple como canal de información de los clientes internos y externos de la I.E: para el acceso y la consulta. Por tal motivo solicitamos a este órgano de control atender lo aquí planteado y reconsiderar la observación determinada de manera inicial para efectos de eliminar la misma.</p>	<p>Una vez recibida y analizada la respuesta suministrada por la I.E. , el equipo auditor ratifica la observación convirtiéndose en un <b>Hallazgo Administrativo sin incidencias</b>, toda vez que, al examinar el decreto 4791 del 2008 en su artículo 5° ítem 10, nos dice " Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos FOSE; muy a pesar que la I.E. publica en la Plataforma SIA OBSERVA la ejecución mensual de los recursos FOSE, es obligación del rector publicar en un lugar visible y de fácil acceso dentro de la I:E la ejecución de esos recursos. por lo tanto la observación planteada se convierte en un Hallazgo Administrativo sin incidencias. Por lo cual, la I.E. debe establecer las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir con el órgano de control.</p>
N°2	<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIAS N° 2: FALTA DE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b></p> <p>El equipo auditor al hacer una revisión exhaustiva de cada uno de los informes de supervisión de los Contratos revisados, se percató que estos no describen las actividades realizadas en forma técnica o segregada, creando en muchos casos confusión para el analista; independientemente que al hacer la verificación se evidenció su ejecución.</p>	<p>La I.E. designa un supervisor de acuerdo a lo contemplado en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 este tiene un mínimo de conocimiento: A. técnico para el seguimiento y acompañamiento del desarrollo del objeto contractual B. administrativo facilitando la viabilidad en espacio, tiempo y lugar para que se pueda ejecutar el objeto contractual y</p>	<p>Una vez recibida y analizada la respuesta suministrada por la I.E., el equipo auditor establece que, muy a pesar que los supervisores de la I.E. realizan el proceso de la supervisión como fue descrito; los informes de supervisión y seguimiento no describen amplia y claramente las actividades realizadas donde se</p>





		<p>C. Financiero firmando las actas de liquidación para que la Institución pueda realizar los pagos, siendo este un requisito indispensable para el pago del contrato.</p> <p>El supervisor realiza el informe final en el cual se detalla las actividades ejecutadas de acuerdo al objeto contractual y se dejan las evidencias fotográficas del antes y después de las mismas, cuando es el caso o de las compras realizadas.</p> <p>El proceso de la supervisión en la Institución J.F.K. implica los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designación del supervisor</li> <li>2. Enviar copia del contrato al supervisor.</li> <li>3. El supervisor firma el acta de inicio.</li> <li>4. Hace seguimiento a la ejecución del contrato</li> <li>5. Elaborar el informe de supervisión en el formato establecido por la institución</li> <li>6. Firma el acta final y de liquidación del contrato.</li> </ol>	<p>evidencie el cumplimiento de la ejecución contractual. Por lo tanto, el equipo auditor convierte la observación planteada en un Hallazgo Administrativo sin incidencias. Por lo cual, la I.E. debe establecer las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir con el órgano de control.</p>
--	--	--	--



## 12. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F KENNEDY – 2023

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	2	0
2. Administrativos sin alcance	2	0
3. Disciplinarios	0	0
4. Penales	0	0
5. Fiscales	0	0
6. Sancionatorios	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>



## REGISTRO FOTOGRAFICO:

